

Cañales

Y para que se sepa de lo que en  
 virtud de la Real Cedula de fecha de trece  
 de mayo de noventa e cinco se mandó  
 que los señores deca de esta Real Audiencia  
 saliesen a ocupar el cargo de oidores  
 de la Real Audiencia de San Francisco  
 de Asis con bienes de su real caceria  
 Juan de Garces, Alvaro de Sotomayor,  
 Pedro de Alarcón, Alvarado de Sotomayor,  
 Juan de Sabin de Garces, Juan Lopez  
 de Viana, Francisco de Buñano, Andres de  
 Buñano, Juan de Buñano, Pedro de San  
 Sebastian y de Sotomayor. Y en el  
 nombre de villa a los deca deca

Y para que se sepa de lo que en  
 virtud de la Real Cedula de fecha de trece  
 de mayo de noventa e cinco se mandó  
 que los señores deca de esta Real Audiencia  
 saliesen a ocupar el cargo de oidores  
 de la Real Audiencia de San Francisco  
 de Asis con bienes de su real caceria  
 Juan de Garces, Alvaro de Sotomayor,  
 Pedro de Alarcón, Alvarado de Sotomayor,  
 Juan de Sabin de Garces, Juan Lopez  
 de Viana, Francisco de Buñano, Andres de  
 Buñano, Juan de Buñano, Pedro de San  
 Sebastian y de Sotomayor. Y en el  
 nombre de villa a los deca deca

El

